



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No.13 DE 2022**

"Por medio de la cual se autoriza comisión al exterior, al docente de planta adscrito al departamento de Física, Omar Javier Suárez Támara"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el docente Omar Javier Suárez Támara, se encuentra vinculado como docente de planta adscrito al departamento de Física;

Que el referido docente solicitó ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, autorización de comisión remunerada para asistir a una estadía de investigación en la Universidad de Católica del Norte (Chile), del 15 de junio al 19 de julio del 2022, que tiene como objeto trabajar con el Doctor Jorge Otálora y su estudiante del programa de Magíster en Ciencias Mención Física; quienes dirigen en co-tutoría, el análisis de los estados de equilibrio y la propagación de ondas de espín en sistemas magnéticos nanotubulares, e informó que los gastos de tiquetes aéreos de ida y regreso y la estadía, serán asumidos por la citada universidad;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, en sesión del 21 de abril de 2022, avaló la solicitud y recomendó su aprobación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 28 de abril de 2022, consideró pertinente avalar dicha solicitud y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que en consideración a que el literal k del Artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior, éste, en sesión ordinaria del 12 de mayo de 2022, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión al exterior, al docente adscrito al departamento de Física, Omar Javier Suárez Támara, identificado con cédula de ciudadanía No.10.772.344 expedida en Montería (Córdoba), para asistir a una estadía de investigación en la Universidad Católica del Norte en Chile, del 15 de junio al 19 de julio del 2022.

PARÁGRAFO 1o. Los gastos de tiquetes aéreos de ida y regreso y la estadía, serán asumidos por la Universidad Católica del Norte en Chile.

PARÁGRAFO 2o. La Universidad de Sucre garantizará la continuidad del servicio educativo prestado por el docente, durante el período que se encontrará de comisión.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de mayo de 2022
(Original firmado por)

TATIANA ISELA NIEBLES FLORES
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Tatiana Isela Niebles Flores	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Tatiana Isela Niebles Flores

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.